

PROVIDENCIA, 08 SEP 2016

EX. N° 1462 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8° letra g), en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10° N° 7 letra m) de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones N° 1.562 de 20 de Abril de 2006, N° 763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1.383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que en Memorandum N° 16.715 de 25 de Julio de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación solicita Trato Directo para la contratación de don FRANCISCO RICARDO SUROT SEGOVIA, RUT N° [REDACTED] para la ejecución de la ASESORIA PARA PREPARACION DE PROYECTOS Y SERVICIOS, BASES DE LICITACION, GESTION, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EVALUACION, PARA PROYECTOS ASOCIADOS A MEJORAS EN ILUMINACION ORNAMENTAL PEATONAL, CON FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE CIUDADES.-

3.- El Acuerdo N° 799 adoptado en Sesión N° 54 de 8 de Agosto de 2016, de Comisión de Hacienda.-



**DECRETO:**

1.- Contrátase por trato directo a don FRANCISCO RICARDO SUROT SEGOVIA, RUT N° [REDACTED] para la ejecución de la ASESORIA PARA PREPARACION DE PROYECTOS Y SERVICIOS, BASES DE LICITACION, GESTION, SEGUIMIENTO Y APOYO EN EVALUACION, PARA PROYECTOS ASOCIADOS A MEJORAS EN ILUMINACION ORNAMENTAL PEATONAL, CON FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE CIUDADES, fundado en el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Servicios especializados por un monto inferior a 1.000.- U.T.M..-

2.- La contratación se regirá por los términos de referencia del Estudio, por la oferta de la empresa consultora y por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, cuyo texto se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N° 901 de 26 de Mayo de 2015, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La supervisión de este contrato estará a cargo del Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El contrato será Trato Directo y su valor asciende a \$1.800.000.- mensuales, impuesto incluido.-

5.- El contrato tendrá una duración de cinco meses a contar del 1 de Agosto de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

6.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, el contratista deberá entregar al momento de la notificación del Decreto por el Departamento de Coordinación y Supervisión de Proyectos, una boleta de garantía o vale vista a nombre de la Municipalidad por un monto de \$100.000.-, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato más 30 días corridos.-

*Kan*

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1462 / DE 2016.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas equivalentes al 0,2 UTM por cada día de atraso en la entrega del informe mensual, previo informe de la unidad supervisora del contrato. Las multas que se apliquen deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante de pago deberá ser presentado junto a boleta de estado de pago mensual.-

8.- El presente Decreto será notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 31.02.002.001
Subprograma:02
CMP: 41-1870

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa



PBA/MRMQ/ENGE/mds.

**Distribución:**

Interesado  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Decreto en Trámite N° 2365 /